

III. COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN

JEFATURA TERRITORIAL DE OURENSE

CALENDARIO LABORAL 2026 DE LA PROVINCIA DE OURENSE

Servicio de Empleo, Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo y Economía Social

EI-A12033379

Calendario laboral 2026

Provincia de Ourense

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores dispone que dos de las fiestas laborales anuales serán locales. Del mismo modo, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, establece que serán inhábiles hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales.

Para su cumplimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre y el Decreto 46/2025, de 9 de junio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del calendario laboral para el año 2026, DOG núm. 117, de 20 de junio de 2025, esta dirección territorial de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración en Ourense, elaboró para esta provincia el calendario laboral para el año 2026 donde se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de los respectivos ayuntamientos, las siguientes fiestas locales:

A BOLA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

4 de mayo, Santa Cruz en Veiga.

A GUDIÑA

25 de febrero, Beato Sebastián de Aparicio.

24 de agosto, San Bartolomé.

A MERCA

1 de junio, fiesta del Espíritu Santo.

11 de noviembre, San Martiño.



III. COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN

JEFATURA TERRITORIAL DE OURENSE

CALENDARIO LABORAL 2026 DE LA PROVINCIA DE OURENSE

Servicio de Empleo, Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo y Economía Social

EI-A12033379

Calendario laboral 2026

Provincia de Ourense

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores dispone que dos de las fiestas laborales anuales serán locales. Del mismo modo, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, establece que serán inhábiles hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales.

Para su cumplimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre y el Decreto 46/2025, de 9 de junio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del calendario laboral para el año 2026, DOG núm. 117, de 20 de junio de 2025, esta dirección territorial de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración en Ourense, elaboró para esta provincia el calendario laboral para el año 2026 donde se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de los respectivos ayuntamientos, las siguientes fiestas locales:

A BOLA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

4 de mayo, Santa Cruz en Veiga.

A GUDIÑA

25 de febrero, Beato Sebastián de Aparicio.

24 de agosto, San Bartolomé.

A MERCA

1 de junio, fiesta del Espíritu Santo.

11 de noviembre, San Martiño.





A MEZQUITA

5 de agosto, Virgen de las Nieves.

11 de noviembre, San Martiño.

A PEROXA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

A POBRA DE TRIVES

24 de agosto, San Bartolomé.

14 de septiembre, Santo Cristo de la Misericordia.

A RÚA DE VALDEORRAS

15 de junio

24 de agosto

A TEIXEIRA

23 de junio

4 de mayo

A VEIGA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

8 de septiembre

ALLARIZ

17 de febrero, Martes de Carnaval.

5 de junio, viernes, "Festa do boi"

AMOEIRO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.





A ARNOIA

22 de mayo, Santa Rita.

31 de julio, fiesta del pimiento.

AVIÓN

17 de febrero, Martes de Carnaval.

3 de agosto, lunes de San Roque.

BALTAR

17 de febrero, Martes de Carnaval.

14 de mayo, fiesta de la Ascensión.

BANDE

17 de febrero, Martes de Carnaval.

24 de agosto, fiestas de San Roque.

BAÑOS DE MOLGAS

6 de agosto, San Salvador.

8 de septiembre, Virgen de los Milagros.

BARBADÁS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

BEADE

3 de febrero, San Blas.

2 de julio, Santa Isabel.

BEARIZ

16 de febrero, Lunes de Carnaval.

24 de agosto, San Bartolomé





BOBORÁS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

24 de agosto, San Bartolomé

CALVOS DE RANDÍN

17 de febrero, Martes de Carnaval.

3 de agosto.

CARBALLEDA DE AVIA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

25 de mayo, lunes de Lodairo.

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

13 de abril, Nuestra Señora de la Encarnación.

CARTELLE

17 de febrero, Martes de Carnaval.

25 de mayo, Lunes de Pentecostés- Nuestra Señora de las Maravillas.

CASTRELO DE MIÑO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

5 de agosto, Virgen de las Nieves.

CASTRELO DO VAL

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.

8 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios.

CASTRO CALDELAS

20 de enero, San Sebastián.

8 de septiembre, fiesta de la Virgen de los Remedios.





CELANOVA

17 de febrero, Martes de Carnaval.
15 de septiembre, fiesta de la Virgen del Cristal.

CENLLE

17 de febrero, Martes de Carnaval.
8 de mayo, San Miguel.

CHANDREXA DE QUEIXA

17 de febrero, Martes de Carnaval.
7 de septiembre, lunes posterior a la fiesta del Cordero.

COLES

17 de febrero, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

CORTEGADA

10 de julio, San Benito.
24 de julio, fiestas de Santiago Apóstol.

CUALEDRO

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.
14 de agosto.

ENTRIMO

17 de febrero, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

ESGOS

17 de febrero, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.





GOMESENDE

16 de enero, San Antonio Abad.

29 de junio, San Pedro.

LAROUCO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

8 de septiembre, Santa María de los Remedios

LAZA

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.

20 de marzo.

LEIRO

29 de junio, San Pedro.

11 de noviembre, San Martiño.

LOBEIRA

22 de enero, San Vicente.

8 de septiembre, Viso Pequeño.

LOBIOS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

12 de agosto, fiesta del verano.

MACEDA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de agosto, fiestas patronales de Maceda.

MANZANEDA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

10 de agosto, Virgen de las Nieves.





MASIDE

17 de febrero, Martes de Carnaval.

27 de agosto, fiesta de San Vitorio.

MELÓN

17 de febrero, Martes de Carnaval.

4 de junio, Corpus Christi.

MONTEDERRAMO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

14 de agosto, San Roque.

MONTERREI

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.

25 de mayo, Virgen de la Caridad.

MUÍÑOS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

NOGUEIRA DE RAMUÍN

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

O BARCO DE VALDEORRAS

22 de mayo, Santa Rita.

14 de septiembre, día del Cristo.

O BOLO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

8 de septiembre.





O CARBALLIÑO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

17 de septiembre, San Cibrán.

O IRIXO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

13 de mayo, Virgen de Fátima.

O PEREIRO DE AGUIAR

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

OÍMBRA

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.

14 de septiembre, Santa Cruz.

OS BLANCOS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

15 de septiembre, Virgen de los Dolores.

OURENSE

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

PADERNE DE ALLARIZ

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

PADRENDA

2 de febrero.

29 de junio.





PARADA DE SIL

17 de febrero, Martes de Carnaval.

31 de agosto, San Ramón.

PETÍN

16 de enero, San Antonio.

24 de julio, Santa Ana.

PIÑOR

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

PONTEDEVA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

26 de junio, San Pelayo, patrón de Trado.

PORQUEIRA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

16 de julio, Virgen del Carmen.

PUNXÍN

17 de febrero, Martes de Carnaval.

13 de abril, lunes, San Wintila.

QUINTELA DE LEIRADO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

29 de junio, San Pedro y San Paulo.

RAIRIZ DE VEIGA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

24 de septiembre, Romería de la Saínza.





RAMIRÁS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

RIBADAVIA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

8 de septiembre, Virgen del Portal.

RIÓS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

15 de septiembre.

RUBIÁ

14 de mayo, La Ascensión.

24 de agosto, San Bartolomé.

SAN AMARO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

15 de julio.

SAN CIBRAO DAS VIÑAS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

SAN CRISTOVO DE CEA

10 de julio, San Cristóbal.

21 de septiembre, fiestas de la Saleta.

SAN XOÁN DE RÍO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

25 de junio.





SANDIÁS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

6 de abril, Lunes de Pascua.

SARREOUS

16 de febrero, Lunes de Carnaval.

14 de septiembre, fiestas de Sarreous.

TABOADELA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

TOÉN

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

TRASMIRAS

17 de febrero, Martes de Carnaval.

6 de abril, Lunes de Pascua.

VEREA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

VERÍN

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.

8 de septiembre, fiesta de los Remedios.

VIANA DO BOLO

13 de febrero.

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.





VILAMARÍN

17 de febrero, Martes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

VILAMARTÍN DE VALDEORRAS

23 de abril, San Jorge.

22 de julio, Santa María Magdalena.

VILAR DE BARRIO

12 de junio.

31 de julio.

VILAR DE SANTOS

6 de abril, Lunes de Pascua.

5 de agosto, Virgen de las Nieves.

VILARDEVÓS

18 de febrero, Miércoles de Ceniza.

14 de agosto.

VILARIÑO DE CONSO

16 de febrero, Lunes de Carnaval.

11 de noviembre, San Martiño.

XINZO DE LIMIA

17 de febrero, Martes de Carnaval.

20 de julio, fiestas de Santa Marina.

XUNQUEIRA DE AMBÍA

29 de abril, San Pedro.

17 de agosto, día siguiente hábil al día 16 de San Roque.





XUNQUEIRA DE ESPADANEDO

17 de febrero, Martes de Carnaval.

6 de julio, lunes de las fiestas patronales en la honra de Santa Isabel.

Las empresas, en virtud de lo que establece el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores, deberán exponer en lugar visible del centro de trabajo el presente calendario laboral durante el año 2026 para el conocimiento y consulta del personal.

Esto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para su debido cumplimiento.

El incumplimiento constituye una infracción en materia laboral tipificada en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica. La directora territorial.

Fdo.: Marta Vázquez Guzmán.

R. 2.447

